

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA AGENCIA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el objeto social de la **Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - LA ANIM**, de conformidad con el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, es "(...) *Identificar, promover, gestionar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir y gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.*"

Para el cumplimiento de su misión, **LA ANIM** cuenta con una planta de personal de veinte (20) cargos, sobre la cual requiere adoptar los procesos propios al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SGSST, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de salud, puntualmente el Decreto Ley 1295 de 1994, que establece en el literal c del artículo 21, las obligaciones para procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, así como el Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo 1072 de 2015, que en su parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 refiere las obligaciones del empleador en el desarrollo de las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores, mediante las evaluaciones médicas de ingreso periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Precisan estas normas, que los empleadores están obligados a organizar el funcionamiento de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo al interior de las entidades, por lo cual, deben dentro de su subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo *"Realizar exámenes médicos clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores, así como regular la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objeto de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares."*

Estos exámenes se realizarán con el propósito de controlar los riesgos a los cuales están o podrían estar expuestos los servidores de **LA ANIM**, la detención temprana de secuelas y la investigación de sus causas, para poder obtener un diagnóstico de condiciones de salud y trabajo, que permitan el planteamiento de estrategias para disminuir los eventos nocivos y el ausentismo relacionado, así como mejorar la calidad de vida de éstos en el ambiente de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesaria la contratación de una empresa especializada en el sector salud que practique los exámenes médicos que requieren los funcionarios de planta de LA ANIM, como parte del cumplimiento que se debe dar a las siguientes normas:

Resolución 2346 de 2007 *"por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."* expedida por el Ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerio de Salud y Protección Social), que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y clasifica los Exámenes Médicos Ocupacionales en: a) Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso: practicada con el objetivo de

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

revelar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación en función de las condiciones de trabajo a las que estará expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, (Artículo 4 de la Resolución N° 2346 de 2007); b) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, que se dividen en programadas y por cambios de ocupación: para monitorear y precaver los impactos e incidencia de los factores propios del trabajo en la salud del servidor (Ibidem. Artículo 5°); c) Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: destinadas a valorar y registrar el estado de salud en el servidor al momento de terminar su vinculación laboral (Ibidem. Artículo 6°); d) Información básica requerida para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales (Ibidem. Artículo 7°).

Así mismo, la Resolución 2646 de 17 de julio de 2008, *"por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, que es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, dispone en el artículo 10: *" (...) Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país. (...) "*

Igualmente, de conformidad con la citada Resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

El Decreto 723 de 2013, *" (...) por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. (...) "*, en su artículo 15 señala las obligaciones que el contratante debe cumplir frente a las normas del Sistema General de Riesgos; dentro de las cuales se encuentran las siguientes: *" (...) 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplique el presente decreto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (...) "*; motivo por el cual es necesario incluir a los contratistas de la ANIM en el programa correspondiente a los factores de riesgo psicosocial.

Para realizar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales es indispensable el empleo de una batería de instrumentos estandarizados que cuenten con parámetros que permitan comparar estadísticamente los resultados obtenidos y cualificar los procesos de evaluación de factores de riesgo y los efectos sobre la salud así como contar con información que permita focalizar programas, planes y acciones dirigidas a la prevención y control de esos factores de riesgo.

Finalmente, teniendo en cuenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 26 de mayo de 2015, que refiere en su artículo 2.2.4.6.29 *" (...) el empleador debe realizar una auditoría anual al SG-SST, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (...) "*

LA ANIM requiere los servicios de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia específica en la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, de alturas, pos-incapacidad y egreso con

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

énfasis en riesgo osteomuscular, visiometría, audiometría, espirometría y aplicación de exámenes paraclínicos, así como la aplicación de la batería para la evaluación de riesgos psicosociales de acuerdo con la Resolución 2646 de 2008 en el artículo 13 y la elaboración de la auditoría según el Decreto 1072 de 2015 que permita dar cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.

Por lo anterior, la ANIM adelantó el Proceso de Mínima Cuantía 01 de 2022, cuyo objeto correspondió a "(...) Realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, alturas, pos-incapacidad; realizar la medición del riesgo psicosocial a través de la aplicación de la batería para la evaluación de este riesgo y desarrollar la Auditoría de SG-SST, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 16 del 08 de marzo de 2022, toda vez que la única propuesta que se recibió, se encontró inmersa en la siguiente causal de rechazo prevista en la Invitación Pública a participar en el proceso: "(...) a. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación, estudios previos y sus anexos, que no sean susceptibles de subsanación, (parágrafo Art. 5 Ley 1150 de 2007)."

Así las cosas la necesidad de la ANIM continúa insatisfecha, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección.

2. OBJETO

Realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, alturas, pos-incapacidad; realizar la medición del riesgo psicosocial a través de la aplicación de la batería para la evaluación de este riesgo y desarrollar la Auditoría de SG-SST.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios a contratar pertenecen a los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	85	Servicios de salud
FAMILIA	12	Práctica médica
CLASES	22	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
PRODUCTOS	01	Valoración del estado de salud individual
CÓDIGO UNSPSC 85122201 Producto: Valoración del estado de salud individual		

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

- a. **Exámenes de ingreso:** Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. La evaluación de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. Dentro de los exámenes de ingreso se deberá realizar: Evaluación médica general con énfasis osteomuscular y visiometría.

Exámenes ingreso con énfasis en altura y periódico para altura: Examen médico que se debe aplicar a todos los trabajadores que se desempeñarán en cargos que requieran tareas por encima de 2.0 mts de altura con exposición al vacío, a borde de losa, en andamios fijos o colgantes. Dentro del protocolo de los exámenes se deberá contemplar: Evaluación médica general con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, Espirometría y exámenes paraclínicos (Perfil lipídico y Glicemia).

- b. **Examen médico periódico:** Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma temprana, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones. Esta evaluación deberá contener: examen médico general con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría y perfil lipídico – Glicemia
- c. **Examen Pos incapacidad:** Exámenes médicos con énfasis osteomuscular, se aplicará para todos los servidores expuestos a factores de riesgos que puedan perjudicar su salud en las actividades para prestar el servicio, los cuales hayan presentado algún tipo de evento bien sea de origen laboral o común y que posterior a un proceso de rehabilitación y reintegro según lo establecido por la legislación sea reintegrado a sus actividades laborales, el examen que deberá practicarse será: examen médico general con énfasis osteomuscular.
- d. **Exámenes de retiro:** Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, el examen de retiro deberá contener: Evaluación médica general con énfasis osteomuscular.
- e. **Aplicación batería para evaluar el riesgo psicosocial:** Se realizará para la identificación, evaluación, prevención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- f. **Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** La auditoría es un proceso metódico para obtener evidencias que al evaluarse de manera objetiva permiten determinar la conformidad del SG-SST de acuerdo a los requisitos. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario. Los resultados de la auditoría deben proporcionar información objetiva de los logros alcanzados, así como de las dificultades encontradas, de manera que cada conclusión sea

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

soportada en evidencias claras en materia de seguridad y salud en el trabajo; las cuales orientarán soluciones enfocadas hacia el mejoramiento continuo del sistema.

1.1.1.1. Especificaciones técnicas de los exámenes

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso y egreso como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la señalada en el artículo 8° de la Resolución No. 2346 de 2007, que señala lo siguiente:

i) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, ii) Persona que realiza la evaluación médica. iii) Datos de identificación del empleador. iv) Actividad económica del empleador. v) Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. vi) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. vii) Datos correspondientes al diligenciamiento de la historia clínica (anamnesis), haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. viii) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. ix) Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. x) Datos resultantes del examen físico. xi) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la Entidad Promotora de Salud, remitiendo a LA ANIM las constancias de entrega y recibido de las mismas; el médico sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

NOTA: Es necesario que el proponente presente junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

2.1.1.2.1. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

2.1.1.2.2. Licencias:

Los médicos y las instituciones que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico, altura, pos-incapacidad y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional. Será objeto de verificación, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Igualmente, las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.1.1.2.3. Infraestructura física:

Los exámenes médicos de ingreso, de egreso, periódicos, altura y pos-incapacidad se realizarán en los consultorios que determine el proponente, quien igualmente deberá soportar mediante certificación que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

2.1.1.2.4. Informe o Diagnóstico de Salud:

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente: i) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). ii) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. iii) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. iv) Sintomatología reportada por los trabajadores. v) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. vi) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. vii) Análisis y conclusiones de la evaluación. viii). Recomendaciones. La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el artículo 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el contratista deberá entregar a LA ANIM un diagnóstico general de salud de los servidores que valore, el cual será utilizado dentro para alimentar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ANIM, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

2.1.1.2.5. Cantidad proyectada de exámenes:

La cantidad de exámenes a realizar, dependerá de las necesidades de LA ANIM, hasta el límite del valor del contrato. Se estima realizar los exámenes de ingreso, periódicos, pos-incapacidad, alturas y de retiro que se relacionan a continuación:

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

TIPO DE EXAMEN O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (Nota 4)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA IVA% (Seleccionar Si Aplica o no)	TARIFA IVA% (Relacionar la tarifa si aplica)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
EXAMENES MÉDICOS	Examen médico general con énfasis osteomuscular	Unidad	38	NO APLICA	0%	\$ 30.400	\$ 30.400	\$ 1.155.200
	Visionometría	Unidad	25	NO APLICA	0%	\$ 16.342	\$ 16.342	\$ 408.550
	Audiometría	Unidad	13	NO APLICA	0%	\$ 18.958	\$ 18.958	\$ 246.454
	Espirometría	Unidad	5	NO APLICA	0%	\$ 22.708	\$ 22.708	\$ 113.540
	Perfil lipídico	Unidad	13	NO APLICA	0%	\$ 42.425	\$ 42.425	\$ 551.525
	Glicemia	Unidad	13	NO APLICA	0%	\$ 14.183	\$ 14.183	\$ 184.379
BATERIA PSICOSOCIAL	Estimado para 125 colaboradores	Global	125	SI APLICA	19%	\$ 42.275	\$ 50.307	\$ 6.288.375
AUDITORIA AL SISTEMA DE SST	Informe de Auditoría	Global	1	SI APLICA	19%	\$ 2.016.667	\$ 2.399.834	\$ 2.399.834
TOTAL EXAMENES MEDICOS, BATERIA PSICOSOCIAL Y AUDITORIA AL SISTEMA DE SST								\$ 11.347.857

1.1.1.2. Especificaciones técnicas de la batería para evaluar el riesgo psicosocial

Contar con la batería para evaluar el riesgo psicosocial para ser aplicada a 125 colaboradores, con psicólogo que acredite licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta las fases de la aplicación:

- Fase de Sensibilización
- Fase de Aplicación
- Fase de Tabulación
- Socialización de resultados
- Informe de resultados, conclusiones y recomendaciones

1.1.1.3. Especificaciones técnicas de la auditoría

Perfil del auditor: El personal que realice auditorías internas deberá poseer la formación y experiencia en SST.

- **Competencial:** Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Poseer licencia vigente en SST registrado ante la Secretaría Distrital de Salud, Contar con el curso vigente de 50 horas en SST.
- **Experiencia:** Acreditar al menos dos (2) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, acreditar formación como auditor de Seguridad y Salud en el Trabajo y haber participado, al menos en dos auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo en los dos últimos años.
- **Entregables:** Hacer entrega del informe final de auditoría.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la ANIM, es hasta la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.347.857).**

Lo anterior con cargo al presupuesto de funcionamiento (Rubro A-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) de la Entidad, respaldados presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2222 del 01 de enero de 2022.

Los servicios de salud preventivos están excluidos del impuesto a las ventas, según lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

Dicho valor será el máximo disponible para cubrir la totalidad de los costos del servicio objeto del presente proceso y los necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato que de él se deriven.

Las propuestas económicas que superen el valor indicado serán rechazadas.

El valor del contrato corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario, y corresponderá a una bolsa de recursos máxima, destinada a la ejecución del objeto del contrato. Las necesidades de la ANIM determinarán la cantidad de exámenes a realizarse teniendo en cuenta el límite del valor total del contrato, tomando los valores unitarios de cada uno de los exámenes a realizarse discriminados en la oferta del proponente adjudicatario del presente proceso.

Por lo tanto, las ofertas económicas deberán presentarse en el ANEXO 2, indicando el valor unitario de cada tipo de servicio a prestar objeto de la presente contratación y en todo caso, dichos valores unitarios deberán garantizar que mínimo son suficientes para realizar las cantidades estimadas con las cuales se realizó el estudio de mercado para determinar el valor del contrato. No obstante lo anterior, cada Proponente presentará también su propuesta económica a través de la Plataforma SECOP II por el valor total ofertado (sumatoria total de los valores unitarios). Por lo cual debe haber relación y coincidencia de lo diligenciado en el Anexo 2 y lo indicado en la Plataforma SECOP II, so pena de que sea rechazada la propuesta.

6. OFERTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva propuesta.

De las propuestas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE PROPONENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la presentación de PROPUESTAS se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ANIM seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar PROPUESTAS.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, o en un lugar distinto al establecido en el cronograma de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. Podrán conformar entre ellas Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura.

Es obligatorio que las personas que conforman el proponente plural que presente la propuesta no se encuentren incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo prevén las normas públicas colombianas.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos a los que se refiere la invitación, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. Para la aceptación de la oferta (en caso de resultar seleccionado), deberá allegar la traducción oficial.

El valor del contrato corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario, y corresponderá a una bolsa de recursos máxima, destinada a la ejecución del objeto del contrato. Las necesidades de la ANIM determinarán la cantidad de exámenes a realizarse teniendo en cuenta el límite del valor total del contrato, tomando los valores unitarios de cada uno de los exámenes a realizarse discriminados en la oferta del proponente adjudicatario del presente proceso.

Por lo tanto, las ofertas económicas deberán presentarse en el ANEXO 2, indicando el valor unitario de cada tipo de servicio a prestar objeto de la presente contratación y en todo caso, dichos valores unitarios deberán garantizar que mínimo son suficientes para realizar las cantidades estimadas con las cuales se realizó el estudio de mercado para determinar el valor del contrato. No obstante lo anterior, cada Proponente presentar también su propuesta económica a través de la Plataforma SECOP II por el valor total ofertado (sumatoria total de los valores unitarios). Por lo cual debe haber relación y coincidencia de lo diligenciado en el Anexo 2 y lo indicado en la Plataforma SECOP II, so pena de que sea rechazada la propuesta.

6.1. DOCUMENTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los documentos que se aporten en este proceso, que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas colombianas no requieren de autenticación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 19 de 2012 y demás normas relacionadas con la autenticidad de los documentos aportados en actuaciones administrativas. Se exceptúan de esta regla lo relativo a la presentación de poderes generales o especiales para actuar dentro del proceso de selección, que se regirá por lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Civil y Código de Comercio, según corresponda.

Los proponentes pueden entregar con la oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los requisitos mínimos habilitantes que deberán acreditar las personas que presenten propuestas en el presente proceso de selección.

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo 1, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presente la propuesta, según el caso.

Así mismo, el proponente declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con la Agencia.

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la carta deberá ser presentada y suscrita por la persona que lo represente.

6.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe acreditar que el objeto social o actividad económica del proponente o de cada uno de sus miembros, incluye actividades similares al del objeto del presente proceso.

Para la verificación de los anteriores requisitos, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

El proponente persona jurídica deberá acreditar en dicho certificado una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6º Ley 80 de 1993).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá acreditarse este requisito con el documento equivalente en el país de origen.

Para el caso de proponentes que sean personas naturales deberán presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía y cuando ello aplique, el certificado de matrícula mercantil de registro de persona natural y/o establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas de la presente invitación.

6.2.1.3. COMPROMISO DE ÉTICA.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o a las entidades de control.

El proponente apoya la acción del Estado Colombiano y de la Agencia para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto debe asumir explícitamente los siguientes compromisos, que se entienden aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a ningún asesor de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, o agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que puede derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Agencia, ni al Jurado, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la selección de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Agencia durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección y del contrato que se derive del presente proceso, o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprueba el incumplimiento del concursante, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, su oferta será rechazada.

Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad del proceso de selección, dicha situación confiere a la Agencia la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato que se derive del presente proceso por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la ANIM, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; también puede reportar el hecho a la siguiente dirección de correo electrónico de la ANIM: comunidad@avb.gov.co Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

6.2.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

6.2.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución suscrito por sus miembros, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en el cual deberán señalar lo siguiente:

- a) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANIM.
- b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término del plazo del contrato y mínimo un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo autorización expresa de la Agencia.

6.2.1.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta.

6.2.1.7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificación donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

6.2.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN en el año 2022.

6.2.1.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES

La ANIM consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y ante la Policía Nacional que el proponente o su representante legal no presente antecedentes judiciales.

Si el proponente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

6.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

El proponente debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas de conformidad con lo dispuesto en el Estudio Previo - Anexo 2 parte A, donde tendrá que presentar su oferta acorde con las características técnicas descritas.

Así mismo en la parte B del mismo anexo, deberá presentar su oferta económica, la cual incluirá todos los costos a lugar, en pesos colombianos, sin centavos, así como impuestos y demás conceptos que le apliquen.

6.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe aportar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo **TRES (03) CONTRATOS** terminados y liquidados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: La realización y/o práctica de **EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**. El límite de tres (03) contratos obedece a que la entidad considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida).

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad que el potencial oferente ha ejecutado presupuestos de magnitudes similares y/o mayores al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

Si el proponente presenta más de tres (03) certificaciones para acreditar la experiencia, únicamente serán objeto de verificación las tres (03) primeras presentadas según el orden de foliatura de la propuesta.

El proponente debe anexar a la oferta la(s) certificación(es) de(l) (los) contrato(s) cuya experiencia se pretenda acreditar, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

Si para la acreditación de la experiencia requerida, se evidencia que con los contratos aportados se adquirieron otros bienes o servicio diferentes a los requeridos en la experiencia de la presente invitación, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso, y para tal efecto, las certificaciones de experiencia deberán detallar los valores de los bienes y servicios solicitados para el presente proceso.

En el evento en que la certificación no contenga la información antes requerida, se deberá aportar el acta de recibo definitivo del contrato, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos: nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato – Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato, incluido adiciones si las hubo y el valor de IVA (en caso de que se aplique).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratante.
- Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente. No se requerirá el RUP para el presente proceso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

7. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, frente a la invitación podrán presentarse observaciones o comentarios que serán contestados por la Agencia dentro del término establecido en el cronograma, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En caso de advertirse la necesidad de expedir adendas, las mismas se emitirán de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto antes mencionado.

La Agencia debe revisar las ofertas económicas recibidas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas, la Agencia debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Para ello se publicará el informe de evaluación para que los interesados presenten las observaciones al respecto y se modificará el cronograma mediante adenda con el fin de volver a iniciar la etapa de verificación de requisitos pero respecto de la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

La Agencia aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, la Agencia aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7.1. CRONOGRAMA

El proceso se adelantará de conformidad con las etapas que se exponen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos y de la Invitación a participar en el proceso	01/04/2022	Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , por lo tanto, se deberá entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
Plazo para presentar observaciones a la Invitación	Hasta las 5:00 PM del 07/04/2022	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para expedir Adendas	Hasta las 5:00 PM del 08/04/2022	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar las ofertas o declaratoria de desierto	20 de abril de 2022 - 11 AM	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de ofertas	25 de abril de 2022	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

Publicación de Informe Preliminar de Evaluación	26 de abril de 2022	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Presentación de observaciones	27 al 29 de abril de 2022	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones e Informe Final de Evaluación	4 de mayo de 2022	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Aceptación de oferta o declaratoria de desierto	6 de mayo de 2022	Mediante la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

7.2. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son las causales por las cuales se rechazarán las ofertas:

- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación, estudios previos y sus anexos, que no sean susceptibles de subsanación, (parágrafo Art. 5 Ley 1150 de 2007).
- Cuando el proponente no subsane el incumplimiento de los requisitos y documentos exigidos en la invitación, estudios previos y sus anexos.
- Cuando la oferta económica sea de valor artificialmente bajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando el proponente no presente oferta económica al momento del cierre para presentar ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la normatividad vigente.
- Cuando el proponente presente varias propuestas para este mismo proceso, por sí o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

7.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Las siguientes son las causales por las cuales se declarará desierto el proceso:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. •
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono (57 1) 555 3001
Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

- a. Cuando no se presenten propuestas dentro del término previsto en el cronograma.
- b. Cuando ninguna de las propuestas recibidas cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

7.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre la presente invitación pública.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista seleccionado se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

Hacen parte del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con su capacidad e idoneidad profesional y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Prestar los servicios acatando las normas vigentes y propias de su profesión.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **LA ANIM**.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Presentar y rendir el (los) informe(s) relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato y aquellas que le sean solicitadas por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a los parámetros señalados por éste.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
8. Dar buen uso, custodia y cuidado a la documentación, bienes y elementos que LA ANIM le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberá reintegrar a la persona que se le indique al vencimiento del término del contrato. De dicha entrega se deberá levantar la respectiva acta la cual deberá estar suscrita entre EL CONTRATISTA y quien LA ANIM delegue para el efecto.
9. Mantener la debida reserva y confidencialidad frente a los temas conocidos, asuntos tratados y de la información que le sea entregada, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

11. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y vigencia del contrato.
12. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el estudio previo y sus anexos y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:

PARA EL DESARROLLO DE EXÁMENES OCUPACIONALES

1. Presentar para aprobación del supervisor la oferta de puntos de atención para la realización de exámenes médicos.
2. Cumplir con los horarios y agendas previamente acordadas para la realización de exámenes al personal de LA ANIM que le sea indicado, evitando demoras y prolongados tiempos de espera en la fecha y hora de las citas programadas.
3. Realizar los exámenes médicos, con médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.
4. Hacer entrega de los certificados de aptitud en medio físico o magnético a LA ANIM, definiendo su estado de salud y las recomendaciones que haya lugar.
5. Hacer entrega de la matriz de recomendaciones médicas en medio magnético, que permita a LA ANIM realizar intervención de sus funcionarios.
6. Hacer entrega del informe de condiciones de salud con el respectivo análisis demográfico y procedimientos que requiera LA ANIM, que permita identificar el estado de salud de la población con sus conclusiones y recomendaciones.
7. Aportar copia vigente de la licencia en SST del médico firmante.
8. Aportar el certificado de la IPS donde conste que se encuentra inscrita en el servicio de salud ocupacional de la secretaría de salud correspondiente.
9. Mantener la custodia de la historia clínica, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados de acuerdo con la Resolución No. 1995 de 1999.

PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA PARA EVALUAR EL RIESGO PSICOSOCIAL

1. Aportar copia vigente de la licencia en SST del psicólogo encargado
2. Contar con un instrumento de medición de batería avalada por el Ministerio de trabajo.
3. Definir cronograma para la ejecución de la aplicación de la batería para evaluar el riesgo psicosocial.
4. Sensibilizar al personal para la aplicación de la batería para evaluar el riesgo psicosocial.
5. Desarrollar informe de intervención.
6. Entrega y exposición de informe de intervención.
7. Mantener en custodia la información de LA ANIM.
8. Garantizar la confidencialidad de la información.

PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA EN SST



INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

El personal que realice auditorías internas deberá poseer la formación y experiencia suficientes, deben cumplir con:

1. Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas afines con especialización en seguridad y salud en el trabajo.
2. El auditor debe poseer licencia vigente en SST registrado ante la Secretaría Distrital de Salud, Contar con el curso vigente de 50 horas en SST.
3. El auditor debe acreditar al menos dos (2) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, acreditar formación como auditor de Seguridad y Salud en el Trabajo y haber participado, al menos, en dos auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo en los dos últimos años
4. Realizar la auditoría de manera presencial en las instalaciones del LA ANIM de acuerdo con la fecha acordada
5. Hacer la entrega del informe final de la auditoría en la fecha acordada.
6. Mantener en custodia la información de LA ANIM.
7. Garantizar la confidencialidad de la información.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Tener vigente la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, de acuerdo al Decreto 1011 DE 2006 emitido por el Ministerio de la Protección social hoy Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones de la ANIM y con el fin de minimizar el desplazamiento de los funcionarios de LA ANIM, el contratista para la prestación de servicio deberá contar como **mínimo con dos (2) puntos de atención ubicados** en la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente zona:

Entre Calle 92 a la Calle 134 entre las Avenidas 7a y Avenida Cra 45 (Auto Norte).

Esta información será verificada en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil y/o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con los dos (2) puntos de atención, establecimientos, sedes, sucursales en la ciudad de Bogotá D.C., en las ubicaciones previamente indicadas.

En caso de no contar con los puntos de atención en las ubicaciones solicitadas, el Proponente podrá presentar el documento privado en el que se evidencie que si cuenta con convenios, alianzas o figuras asociativas similares con IPS con domicilio en la Ciudad de Bogotá, D.C. que si cuenten con puntos de atención en las zonas requeridas, y deberá allegar adicionalmente el (los) certificado(s) de existencia y representación legal y/o certificado(s) de registro mercantil y/o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva de los aliados.

3. El contratista debe contar con espacios suficientes y equipos médicos necesarios para la realización de las valoraciones medicas contratadas.
4. La intervención de los factores psicosociales, se realizará dentro de las instalaciones de la ANIM, de acuerdo a cronograma pactado entre las partes.
5. El contratista debe contar con personal idóneo y una adecuada logística para atender la totalidad del servicio requerido.
6. Mantener en custodia el archivo de las historias clínicas de acuerdo a la legislación vigente.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

7. El centro médico debe contar con la licencia de funcionamiento: El centro médico deberá aportar la licencia de Seguridad y salud en el trabajo.
8. El médico firmante debe aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo: El profesional que expide los certificados de aptitud, deberá aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
9. Entrega del informe de condiciones de salud una vez terminados los exámenes ocupacionales.
10. Entrega del concepto de aptitud de cada funcionario.
11. Entrega de la matriz de recomendaciones médicas.
12. Para el desarrollo de la auditoría, aportar las certificaciones que lo acrediten como auditor, la licencia en SST y acreditar al menos dos (2) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Para la aplicación de la Batería para evaluar el riesgo psicosocial: Debe ser aplicada por personal idóneo (psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo), hacer entrega y exposición de informe general que incluya conclusiones y recomendaciones de intervención.

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la IPS seleccionada para el caso de los exámenes ocupacionales y en las instalaciones de **LA ANIM**, para la medición del riesgo psicosocial.

Para la ejecución del contrato se requerirá la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C.

8.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El pago se realizará con corte mensual, en correspondencia con el número de exámenes efectivamente realizados durante el mes señalado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría General de los requisitos para pago, los cuales son: **1)** Presentación del informe de actividades de acuerdo al objeto contractual; **2)** Presentación del documento de cobro o factura; **3)** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; **4)** Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral - Cotizante Independiente, mes vencido de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7. Decreto 1273 de 2018 y de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como en las demás normas legales vigentes que los adiciones, modifiquen o complementen, los cuales

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia; **5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. ABONO EN CUENTA: El (los) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta que **EL CONTRATISTA** haya acreditado como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditarán en la cuenta inicialmente acreditada por **EL CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **LA AGENCIA** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. REAJUSTE AL PESO: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago está sujeto a la presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría General de los requisitos para pago, los cuales son: **1) Presentación del informe de actividades de acuerdo al objeto contractual; 2) Presentación del documento de cobro o factura; 3) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – Cotizante Independiente, mes vencido de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7. Decreto 1273 de 2018 y de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como en las demás normas legales vigentes que los adiciones, modifiquen o complementen, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia; 5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

PARÁGRAFO TERCERO. ABONO EN CUENTA: El (los) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta que **EL CONTRATISTA** haya acreditado como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditarán en la cuenta inicialmente acreditada por **EL CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **LA AGENCIA** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. REAJUSTE AL PESO: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago está sujeto a la presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor.

8.5. SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo del Secretarío General o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
3. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
4. Requerir por escrito al **CONTRATISTA** cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
8. Recomendar al ordenador del gasto las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.
9. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Secretario General de **LA ANIM** para el trámite de pago correspondiente.
10. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**

8.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Agencia, a título de indemnización, una suma equivalente a diez (10%) por ciento del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Agencia adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

8.7. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

8.8. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

8.9. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El contrato que resulte de la presente contratación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

8.10. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución de este, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir a favor de la ANIM.

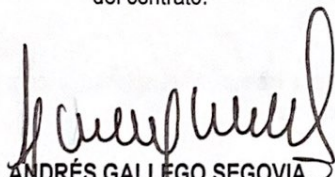
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**

8.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Una vez se configure el contrato, harán parte de él:

- a. Estudios previos.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c. Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía.
- d. Propuesta presentada por el contratista en lo que no contradiga el presente documento.
- e. Las demás comunicaciones que se cursen entre el contratista y la ANIM durante la preparación y ejecución del contrato.


ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Paula Andrea Arroyave García – Contratista – Secretaría General
Revisó: Germán Camilo Venegas Cuestas – Asesor Experto – Secretaría General

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Ciudad.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0X DE 20XX**

El (los) suscrito(s) ----- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta y nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en caso de que la ANIM nos lo adjudique de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ANIM respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Declaramos así mismo que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) aquí firmante(s).

Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que hemos recibido y conocemos las adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo señalado en la Invitación Pública.

Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la Invitación Pública y sus adendas.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**

La vigencia de la presente Oferta es de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuestas en el presente proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y las condiciones y características técnicas indicadas en las reglas de participación, incluyendo lo relacionado con el Compromiso de Ética.

Que en caso de resultar adjudicatario(s) acepto(amos) las condiciones y características del contrato descritos en la Invitación Pública en cuanto a su objeto, valor, forma de pago, obligaciones y etc.

Que acepto recibir notificaciones personales por correo electrónico a los correos informados en el presente documento. Los datos para contactarme y enviarme requerimientos por parte de la Agencia son los siguientes:

Nombre o Razón social del PROPONENTE

Nombre del representante Legal

Nit o Cédula de Ciudadanía No.

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal.

Nombre:



ANEXO 2

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**

FORMATO DE PROPUESTA U OFERTA

Señores
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Ciudad.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0X DE 20XX**

Las siguientes corresponden a la oferta técnica y económica que presentamos dentro del proceso de selección de la referencia:

1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- 1.1 Exámenes de ingreso:** Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. La evaluación de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. Dentro de los exámenes de ingreso se deberá realizar: Evaluación médica general con énfasis osteomuscular y visiometría.
- 1.2 Exámenes ingreso con énfasis en altura y periódico para altura:** Examen médico que se debe aplicar a todos los trabajadores que se desempeñarán en cargos que requieran tareas por encima de 2.0 mts de altura con exposición al vacío, a borde de losa, en andamios fijos o colgantes. Dentro del protocolo de los exámenes se deberá contemplar: Evaluación médica general con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, Espirometría y exámenes paraclínicos (Perfil lipídico y Glicemia).
- 1.3 Examen Pos incapacidad:** Exámenes médicos con énfasis osteomuscular, se aplicará para todos los servidores expuestos a factores de riesgos que puedan perjudicar su salud en las actividades para prestar el servicio, los cuales hayan presentado algún tipo de evento bien sea de origen laboral o común y que posterior a un proceso de rehabilitación y reintegro según lo establecido por la legislación sea reintegrado a sus actividades laborales, el examen que deberá practicarse será: examen médico general con énfasis osteomuscular.
- 1.4 Exámenes de retiro:** Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, el examen de retiro deberá contener: Evaluación médica general con énfasis osteomuscular.
- 1.5 Aplicación Bateria para evaluar el riesgo psicosocial:** Aplicación de la batería psicosocial para la identificación, evaluación, prevención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

1.6 Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: La auditoría es un proceso metódico para obtener evidencias que al evaluarse de manera objetiva permiten determinar la conformidad del SG-SST de acuerdo a los requisitos. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario. Los resultados de la auditoría deben proporcionar información objetiva de los logros alcanzados, así como de las dificultades encontradas, de manera que cada conclusión sea soportada en evidencias claras en materia de seguridad y salud en el trabajo; las cuales orientarán soluciones enfocadas hacia el mejoramiento continuo del sistema.

2. Especificaciones técnicas de los exámenes

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso y egreso como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la señalada en el artículo 8° de la Resolución No. 2346 de 2007, que señala lo siguiente:

i) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, ii) Persona que realiza la evaluación médica. iii) Datos de identificación del empleador. iv) Actividad económica del empleador. v) Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. vi) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. vii) Datos correspondientes al diligenciamiento de la historia clínica (anamnesis), haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. viii) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. ix) Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. x) Datos resultantes del examen físico. xi) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la Entidad Promotora de Salud, remitiendo a **LA ANIM** las constancias de entrega.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

y recibido de las mismas; el médico sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

NOTA: Es necesario que el proponente presente junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

3. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

4. Licencias:

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico, altura, pos-incapacidad y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional. Será objeto de verificación, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Igualmente, las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Infraestructura física:

Los exámenes médicos de ingreso, de egreso, periódicos, altura y pos-incapacidad se realizarán en los consultorios que determine el proponente, quien igualmente deberá soportar mediante certificación que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones de la ANIM, el proponente certifica que para la prestación de servicio cuenta como mínimo con dos (2) puntos de atención ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente zona:

Entre Calle 92 a la Calle 134 entre las Avenidas 7ª y Avenida Cra 45 (Auto Norte).

Específicamente los puntos se sitúan en las siguientes direcciones:
_____ y _____.

6. Informe o Diagnóstico de Salud:

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente: i) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). ii) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. iii) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022

Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Iv) Sintomatología reportada por los trabajadores. V) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. Vi) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Vii) Análisis y conclusiones de la evaluación. Viii). Recomendaciones.

La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el artículo 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el contratista deberá entregar a LA ANIM un diagnóstico general de salud de los servidores que valore, el cual será utilizado dentro para alimentar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ANIM, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

7. Cantidad proyectada de exámenes:

La cantidad de exámenes a realizar, dependerá de las necesidades de LA ANIM, hasta el límite del valor del contrato. Se estima realizar los exámenes de ingreso, periódicos, pos-incapacidad, alturas y de retiro que se relacionan a continuación:

TIPO DE EXAMEN O ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMEN DE INGRESO	Examen médico general con énfasis osteomuscular	12
		Visiometría	12
2	EXAMEN DE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURA	Examen médico general con énfasis osteomuscular	2
		Visiometría	2
		Audiometría	2
		Espirometría	2
		Perfil lipídico	2
		Glicemia	2
3	EXAMEN PERIÓDICO	Examen médico general con énfasis osteomuscular	8
		Visiometría	8
		Audiometría	8
		Perfil lipídico	8
		Glicemia	8
4	EXAMEN PERIÓDICO DE ALTURA	Examen médico general con énfasis osteomuscular	3
		Visiometría	3
		Audiometría	3
		Espirometría	3
		Perfil lipídico	3
		Glicemia	3
5	EXAMEN POS INCAPACIDAD	Examen médico general con énfasis osteomuscular	1
6	EXÁMENES DE RETIRO	Examen médico general con énfasis osteomuscular	12
7	BATERÍA PSICOSOCIAL	Estimado para 125 colaboradores	125
8	AUDITORIA AL SISTEMA DE SST	Informe de Auditoría	1

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**

OFERTA ECONÓMICA

TIPO DE EXAMEN O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	APLICA TARIFA IVA% (Indicar SI o NO)	TARIFA IVA% (Relacionar la tarifa si aplica)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR TIPO DE EXÁMEN
1 EXAMEN DE INGRESO	Examen médico general con énfasis osteomuscular	12						
	Visiometría	12						
2 EXAMEN DE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURA	Examen médico general con énfasis osteomuscular	2						
	Visiometría	2						
	Audiometría	2						
	Espirometría	2						
	Perfil lipídico	2						
	Glicemia	2						
3 EXAMEN PERIÓDICO	Examen médico general con énfasis osteomuscular	8						
	Visiometría	8						
	Audiometría	8						
	Perfil lipídico	8						
	Glicemia	8						
4 EXAMEN PERIÓDICO DE ALTURA	Examen médico general con énfasis osteomuscular	3						
	Visiometría	3						

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2022**

TIPO DE EXAMEN O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	APLICA TARIFA IVA% (Indicar SI o NO)	TARIFA IVA% (Relacionar la tarifa si aplica)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR TIPO DE EXÁMEN
	Audiometría	3						
	Espirometría	3						
	Perfil lipídico	3						
	Glicemia	3						
5	EXAMEN POS INCAPACIDAD	Examen médico general con énfasis osteomuscular	1					
6	EXÁMENES DE RETIRO	Examen médico general con énfasis osteomuscular	12					
7	BATERÍA PSICOSOCIAL	Estimado para 125 colaboradores	125					
8	AUDITORIA AL SISTEMA DE SST	Informe de Auditoría	1					
TOTAL EXÁMENES MÉDICOS, BATERÍA PSICOSOCIAL Y AUDITORIA AL SISTEMA DE SST								

NOTA 1: El valor final ofertado esta expresado en pesos colombianos, sin centavos; incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el estudio previo y la invitación pública.

NOTA 2: El valor del contrato corresponderá hasta el valor ofertado por el proponente adjudicatario y corresponderá a una bolsa de recursos máxima, destinada a la ejecución del objeto del contrato. Las necesidades de la ANIM determinarán la cantidad de exámenes a realizarse teniendo en cuenta el límite del valor total del contrato, tomando los valores unitarios de cada uno de los exámenes a realizarse discriminados en la oferta del proponente adjudicatario del presente proceso.

Nombre y firma del Representante Legal _____

Cédula de Ciudadanía No. X